LOS ASPECTOS INCLUIDOS ENTRE CORCHETES Y RESALTADOS EN GRIS DEBEN SER DILIGENCIADOS POR EL AREA ESTRUCTURADORA. FINALIZADO EL DILIGENCIAMIENTO DEL DOCUMENTO NO SE DEBERÁN EVIDENCIAR LOS APARTES RESALTADOS EN GRIS.

LAS INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO, RESALTADAS EN GRIS, DEBEN ELIMINARSE SIN AFECTAR EL ORDEN Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO. EN CASO DE QUE ALGÚN NUMERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO NO APLIQUE, SE SOLICITA NO ELIMINARLO YA QUE AFECTA EL ORDEN Y CONTENIDO DE ESTE, ÚNICAMENTE INDICAR ABAJO DEL TITULO “NO APLICA”, A MENOS QUE EN LA INSTRUCCIÓN SE INDIQUE SU ELIMINACIÓN.

LA RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN COMPLETA Y OPORTUNA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, RECAE SOBRE EL TITULAR DE LA VICEPRESIDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD, POR LO ANTERIOR SE DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, LAS GUÍAS ELABORADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y A LAS INSTRUCCIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE FORMATO.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

[ORIENTACIÓN:Escriba de manera clara y detallada la razón por la cual la entidad, requiere contratar los bienes o servicios que se solicitan, indicando la conveniencia y oportunidad de la contratación, de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva, en consecuencia, se debe indicar el por qué, el para qué y el cómo.

Tenga en cuenta que en este numeral debe quedar clara ¿Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación? ¿Cómo estableció la necesidad y cómo la ha cuantificado o estimado?, se debe establecer cómo surgió la necesidad previamente descrita (si lo ordenó una norma, si se trata de una actividad consuetudinaria o si es el cumplimiento de una función) ¿Cuál es la meta u objetivo del plan nacional de desarrollo, plan estratégico o plan de Acción a la que le apunta? ¿Cuáles son los antecedentes relevantes del proceso de contratación?

En el caso de los procesos de contratación que sean financiados en forma total o parcial, con cargo a recursos del presupuesto de inversión de la entidad, es importante citar la actividad y/o meta del/los proyecto/s de inversión, en el marco de la/s cual/es, se requiere la contratación.

[Cuando se trate de una contratación directa tramitada por TVEC] El funcionario competente expresará mediante documento motivado que denominará “ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA” la justificación de la contratación y que contendrá lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, de acuerdo con la causal invocada]

1. **OBJETO**

[ORIENTACIÓN**:** incluir el objeto tal y como aparece en el PAA y sin el código]

* 1. **CÓDIGOS UNSPSC**

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

[ORIENTACIÓN:

Incluir los códigos UNSPSC según el tipo de (bienes o servicio) a contratar, los cuales se pueden consultar en las siguientes herramientas dispuestas por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

**Herramienta del modelo de abastecimiento estratégico-Clasificador de bienes y servicios:**

**Enlace de consulta:**

[https://app.powerbi.com/view?r=eyjrijoiotnjy2myzmutzwe1my00nmy4lwjimdctnje4nta0otfkzgqyiiwidci6ijdimdkwndfllti0ntetndlkmc04y2ixltc5zdvlm2q4yzfizsisimmiojr9](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)

**Herramienta de búsqueda de códigos UNSPSC:**

**Enlace de consulta:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

* 1. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **VIGENCIA** |  |
| **CÓDIGO** |  |

* 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):**

[ORIENTACIÓN: INDICAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS o INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA que se relaciona con la presente contratación y se identifica en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO-TVEC).

\*Indicar Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios

\*Indicar el numero

\*Indicar el objeto de Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios

\*Vigencia]

Las empresas incluidas en el Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, que ofertan los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, son: (INDICAR LOS PROVEEDORES SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA)

**2.3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:**

[ORIENTACIÓN: Incluir las especificaciones técnicas y condiciones contractuales de lo que se requiere contratar, y/o citar los anexos que contengan los aspectos técnicos y condiciones contractuales de lo que se requiere contratar.

Las especificaciones técnicas se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, detallar o enumerar las características en este apartado, o especificar la cláusula del acuerdo marco o de la minuta que las incluya según lo estipulado en el acuerdo marco de precios o Instrumento de Agregación de Demanda]

**2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**

[ORIENTACIÓN: Señalar las cláusulas del acuerdo o instrumento que señalan las obligaciones de la entidad y el contratista. También podrán incluir obligaciones que complementen y no sean contrarias a las pactadas en la operación primaria]

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O PARTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

**Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)**

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | | **Marcar con una X** |
| --- | --- | --- |
| **Selección Abreviada** |  |  |
| **Mínima Cuantía** |  |  |
| **Contratación Directa** |  |  |

[ORIENTACION: Incluir la causal que aplica para el presente proceso de selección:

Modalidad de Selección – Selección Abreviada – Acuerdos Marco de Precios:

La presente contratación comprende la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como, aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015 modificado parcialmente por el Decreto 310 de 2021 y 142 de 2023.

Modalidad de Selección – Mínima Cuantía – Grandes Almacenes – IAD

Dado que la presenté contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Agencia, se cumple con el requisito señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

A su turno, para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de mínima cuantía es procedente su contratación a través de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. Lo anterior, conforme a la autorización reglamentaria señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

En la Mínima Cuantía para la compra a través de la TVEC - Gran Almacén. Es necesario incluir una justificación de manera objetiva y la relación costo-beneficio de acudir a través de este Instrumento de Agregación de Demanda, lo anterior de conformidad con la GUIA PARA COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMANCEN Código CCE-GAD-GI-30 versión 01 del 04 de octubre de 2022 que indica:

*“La versión de la plataforma SECOP a emplear (I o l), debe ser determinada por la propia Entidad Estatal Compradora, conforme los criterios ya establecidos de manera perentoria por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de las Circulares ya expedidas para el efecto [03 y 02 de 2022 y 02 de 2021). Tanto el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. como el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. son procedimientos existentes y viables, pues, se encuentra vigente tanto la posibilidad de efectuar compras a través de Gran Almacén ya sea a través del SECOP II en la forma y mediante el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 [con su modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021), o, mediante el uso del INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA — “GRAN ALMACEN” administrado por la ANCP-CCE, a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. Éste último, conforme lo hoy normado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082.*

*La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual,* ***determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público****. En el caso de que la entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD — GRAN ALMACEN mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces el efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOP l, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOP II se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. 0 2.2.1.2.1.2.3.”*

Modalidad de Selección – Contratación Directa- IAD

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece con relación a la causal de contratación directa, lo siguiente: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.]

1. **TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es: (Marcar con una X la tipología contractual)

| **Tipología** | **Marcar con una X** |
| --- | --- |
| Contrato de compraventa |  |
| Contrato de suministro |  |
| Contrato de prestación de servicios |  |
| Otro (indicar) |  |

1. **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de (INDICAR EL VALOR DEL PROCESO DE ACUERDO CON EL VALOR OBTENIDO EL SIMULADOR EXCEL O SIMULADOR WEB) incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

1. **CONDICIONES PRESUPUESTALES**
   1. **VIGENCIAS FUTURAS:** SI\_\_\_\_ NO\_\_\_\_ [marcar con una x]

|  |  |
| --- | --- |
| **Vigencia** | **Presupuesto por Vigencia** |
| 202X | $ |
| 202X | $ |

[ORIENTACIÓN 1: Incluir las filas que sean necesarias]

[ORIENTACIÓN 2: Cuando no contemple vigencias futuras, eliminar tabla de discriminación de presupuesto por vigencia]

[ORIENTACIÓN 3: Cuando aplique se deben referenciar los soportes documentales donde conste la aprobación de las vigencias futuras]

* 1. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura, correspondiente a la presente vigencia fiscal de [incluir año], de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. [incluir número del CDP] expedido el [Incluir fecha].

[Ajustar si la fuente se encuentra en recursos fiducia]

* 1. **CÓDIGO BPIN**

[En caso de tratarse de un contrato relacionado con un proyecto de inversión, se deberá incluir el o los códigos BPIN. De no tratarse de un proyecto de inversión indicar NO APLICA y eliminar tabla]

|  |  |
| --- | --- |
| **No. BPIN** | **Nombre del Proyecto** |
|  |  |
|  |  |

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

[ORIENTACIÓN 1**:** El área estructuradora deberá realizar el análisis del sector y estudio de mercado con la perspectiva Legal, Financiera, Técnica, Comercial y organizacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 - Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015].

[ORIENTACIÓN 2: La Agencia acoge lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y las áreas estructuradoras deberán aplicar lo que corresponda y plasmar su análisis en un documento separado]

[ORIENTACIÓN 3: El estudio de mercado se realiza con el promedio de los precios topes registrados en Catalogo Precios]

Se remite a lo establecido en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

1. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN:**

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

[ORIENTACIÓN: Escoger la opción que aplique]

**8.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.**

Se tiene que la presente contratación aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, luego el único factor de evaluación y selección del proveedor para la Operación Secundaria es el MENOR PRECIO.

**8.2 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – GRANDES ALMACENES - MINIMA CUANTÍA.**

Conforme a la GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que indica “El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.”, se concluye que la presente contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda aplica para la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual tiene como el único factor de selección el menor precio, de conformidad con:

* Artículo 2. Del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: “(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”. “…” 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.” (Subrayas fuera de texto)
* Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

**8.3 FACTOR DE SELECCIÓN – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a la Modalidad de Contratación Directa la causal mediante la cual se justifica la contratación se encuentra referida en el (literal\_\_\_\_), numeral 4), artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 “ (INDICAR LA CAUSAL QUE APLICA); en concordancia con el Instrumento de Agregación de Demanda No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR EL NUMERO).

[ORIENTACIÓN: En el evento que aplica la causal de contratación directa señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se sugiere esta redacción:

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, señalo tres (3) eventos en los cuales se considera que no existe pluralidad de oferentes y es posible contratar de forma directa con un proveedor especifico sin que se requiere convocatoria pública, a decir:

1. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio

2. Por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor

3. Es proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De otra parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad deberá mediante Acto Administrativo justificar los motivos por los cuales se contrata bajo la modalidad de contratación Directa.

Ahora bien, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se evidencia que se encuentra vigente un Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) No.\_\_\_\_\_\_ (INCLUIR EL NUMERO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA QUE LE APLICA) que comprende el presente objeto de contratación el cual se tiene previsto contratar con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar: 1) NIT O CEDULA DEL PROVEEDOR; 2) NOMBRE O RAZON SOCIAL; 3) OBJETO SOCIAL., ya que es el proveedor es (INCLUIR LA CAULSA DE CONTRATACION DIRECTA QUE LE APLIQUE). La justificación de la causal se evidencia en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INCLUIR EL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN).

1. **ANÁLISIS DE RIESGOS**

De conformidad con el numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del** artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respetivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

* 1. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS [CUANDO SE ESTABLECEN GARANTÍAS ADICIONALES]**

[ORIENTACIÓN: Verificar el Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo particular que le aplique a la presente contratación e incluir -si aplican- las garantías adicionales que sean requeridas para amparar los riesgos de contratación que protejan los intereses de la Agencia]

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO**
   1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

[ORIENTACIÓN. Indicar el plazo de ejecución del contrato, para efectos de establecer el plazo de ejecución del contrato es menester tener cuenta los plazos establecidos de entrega de bienes y/o servicios señalados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda. Así mismo, tener en cuenta la fecha límite para expedir y ejecutar las Órdenes de Compra]

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

(ORIENTACIÓN. Para determinar el lugar de ejecución para la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección es necesario tener en cuenta las condiciones señaladas en el Catálogo de respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda]

* 1. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio del presente contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

**10.4 FORMA DE PAGO:**

La forma de pago de la Orden de Compra, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección se encuentra determinada en la CLÁUSULA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CLAUSULA DE LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O DEL INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA).

1. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el [Indicar el cargo y ubicación del funcionario que ejercerá la supervisión] de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto correspondiente de la AGENCIA.

PARÁGRAFO PRIMERO– ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución de la orden

[ORIENTACIÓN: Verificar si aplican de acuerdo con las particularidades del proceso de contratación:

1. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos ANI o mixtos, el supervisor deberá solicitar el registro presupuestal.
2. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos fiducia (total o parcial), el supervisor deberá realizar las gestiones presupuestales o administrativas que correspondan.
3. Para la elaboración del acta de inicio el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos que sean pactados.
4. Gestión de la aprobación de garantías adicionales (si aplican).

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

1. **ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO**
2. Análisis del sector y estudio de mercado con soportes.
3. [incluir los demás que se remitan]

Fecha de emisión: [Incluir dd/mm/aaaa]

|  |  |
| --- | --- |
| **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA ESTRUCTURADORA]** | **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL GERENTE TÉCNICO DEL ÁREA ESTRUCTURADORA, GERENTE DE LA DEPENDENCIA O JEFE DE OFICINA]** |
| **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL GERENTE FINANCIERO DEL ÁREA ESTRUCTURADORA (SI EXISTE EL CARGO)]** |  |